



**RESOLUCION GERENCIAL N° 293-2016-GRSM-PEAM-01.00**

Moyobamba, 27 SET. 2016

**VISTO:**

El Informe N°144-2016-GRSM-PEAM.01.06, del Especialista en Sistemas e Informática-PEAM, y responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial N°070-2011-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 14 de Marzo del 2011, se designó al trabajador Miguel Ángel Bejarano Lazo - Especialista en Sistemas e Informática del Proyecto Especial Alto Mayo, como responsable de Transparencia, Acceso a la Información Pública y brindar información solicitada por terceros; de conformidad con las normas y pautas establecidas en la Directiva sobre *"Normas para la publicación de información en el sitio web Institucional y en el portal de transparencia estándar en el Proyecto Especial Alto Mayo"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 193-2011-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 30 de Junio del 2011, en el Artículo Segundo se designó al trabajador Miguel Ángel Bejarano Lazo - Especialista en Sistemas e Informática del Proyecto Especial Alto Mayo, como responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Alto Mayo, quién cumplirá con dicha función de conformidad con las pautas y disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° N°144-2016-GRSM-PEAM.01.06, el Especialista en Sistemas e Informática-PEAM, ha solicitado el uso físico de vacaciones del 26 de Setiembre al 03 de Octubre (08 días) del presente año; motivo por el cual se hace necesario encargar en el periodo mencionado las responsabilidades y funciones del Área de Informática y las Designaciones de:

- Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública Resolución Gerencial N° 070-2011-GRSM-PEAM-01.00.
- Responsable del Libro de reclamaciones Resolución Gerencial N° 193-2011-GRSM-PEAM-01.00;

Que, habiendo solicitado el trabajador Miguel Ángel Bejarano Lazo - Especialista en Sistemas e Informática del Proyecto Especial Alto Mayo, vacaciones del 26 de Setiembre al 03 de Octubre del 2016, y a partir del 04 de Octubre se le está otorgando Licencia sin Goce de remuneraciones, mediante Resolución Gerencial N° 260-2016-GRSM-PEAM-01.00, siendo que de acuerdo a ley dichas responsabilidades no se pueden delegar, por tal motivo es necesario dejar sin efecto su encargatura y designar al Ing. Orlando Ramírez Cuesta como responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y responsable del Libro de Reclamaciones;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



**RESOLUCION GERENCIAL N° 273-2016-GRSM-PEAM-01.00**

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Ing. Orlando Ramírez Cuesta – Analista de Créditos del Proyecto Especial Alto Mayo, como responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Alto Mayo, quién cumplirá con dicha función de conformidad con las pautas y disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 070-2011-GRSM-PEAM-01.00 y Resolución Gerencial N°193-2011-GRSM-PEAM.01.00.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



*Ing. Wilson E. Becerra Pérez*  
**Gerente General (e)**